CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3a Y 3b DEL ARTICULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LOS NUMERALES 5.12 Y 5.2 DEL ARTICULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 2150/2.017

Yo, **FABIO ALBERTO AGUDELO ZAPATA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.537.167 expedida en Apía Risaralda y actuando en Representación Legal de la **ORGANIZACIÓN AMBIENTAL VIDA SILVESTRE** con NIT 900.347.823-1, atendiendo al requerimiento establecido en las normas requeridas para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial,

CERTIFICO

Que consultados los antecedentes judiciales de los fundadores de la **ORGANIZACIÓN AMBIENTAL VIDA SILVESTRE,** se encontró que las siguientes personas:

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES
1088535964	ZULETA	MARIN	JULIAN	ANDRES
18532296	GAÑAN	BUENO	NICOLAS	ANDRES
24411153	AGUDELO		FABIOLA	
24414307	VELASQUEZ		DAMARIS	
1381594	GAÑAN		LUIS	ARTURO
25201226	CASTAÑO		AURA	ROSA
10888536839	BEDOYA		FRANCY	LORENA
24177164	TIRADO			RUBI
25073728	BUENO		NOHELVA	
42534981	BUENO		MARTHA	
24412344	RAMIRES		TERESA	
18531703	BEDOYA		ARLEY	
24412700	ECHEVERRY		LUZ	ADIELA
1088537263	BEDOYA		GLORIA	CRISTINA
18415652	GAÑAN		HUBER	DE JESUS
4351144	PATIÑO		SERAFIN	
1233607	MEJIA		OMAR	
24414785	CORONADO	AGUDELO	NORMA	RAQUEL
98075857426	GAÑAN	CADAVID	DANIEL	ALEJANDRO

Utilizando el nombre de la **ORGANIZACIÓN AMBIENTAL VIDA SILVESTRE:**

a) No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
b) No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública

El presente certificado se expide para trámites proceso de solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial 2.020. Para constancia se firma en Apía, Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2.020)

Fabio Alberto Agudelo Z.

FABIO ALBERTO AGUDELO ZAPATA

Representante legal

cc. 1088537167

CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3a Y 3b DEL ARTICULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LOS NUMERALES 5.12 Y 5.2 DEL ARTICULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 2150/2.017

Yo, **FABIO ALBERTO AGUDELO ZAPATA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.537.167 expedida en Apía Risaralda y actuando en Representación Legal de la **ORGANIZACIÓN AMBIENTAL VIDA SILVESTRE** con NIT 900.347.823-1, atendiendo al requerimiento establecido en las normas requeridas para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial,

CERTIFICO

Que consultados los antecedentes judiciales de la Junta Directiva y demás integrantes de control y vigilancia de la **ORGANIZACIÓN AMBIENTAL VIDA SILVESTRE** se encontró que las siguientes personas:

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES	CARGO
1088537167	AGUDELO	ZAPATA	FABIO	ALBERTO	PRESIDENTE
1088539030	GAÑAN	CADAVID	DANIEL	ALEJANDRO	VICEPRESIDENTE
1088536964	ZULETA	MARIN	JULIAN	ANDRES	TESORERO
42144294	AGUDELO	AGUDELO	FRANCIA	ELENA	SECRETARIA
24411153	AGUDELO		FABIOLA		FISCAL

Utilizando el nombre de **ORGANIZACIÓN AMBIENTAL VIDA SILVESTRE:**

a) No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
b) No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública

El presente certificado se expide para trámites proceso de solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial 2.020. Para constancia se firma en Apía, Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2.020)

Fabio Alberto Agudelo Z.

FABIO ALBERTO AGUDELO ZAPATA

Representante legal

cc. 1088537167

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145451308

WEB
12:09:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FABIOLA AGUDELO OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24411153:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145452035

WEB
12:40:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCIA ELENA AGUDELO AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42144294:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145452096

WEB
12:43:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES ZULETA MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088536964:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145452137

WEB
12:45:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ALEJANDRO GAÑAN CADAVID identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088539030:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145452171

WEB
12:46:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO ALBERTO AGUDELO ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088537167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)